

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-003 DE 2026

Entre los suscritos, **MANUEL MOSQUERA HINESTROZA**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER CHIGORODÓ, quien para efectos del presente documento se denominará EL IMDER, y por la otra parte LOGIMASTER SD SAS – LMSD, identificada con NIT 901867461, representada legalmente por **STEFANY GABRIELA LOZANO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1034316050, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-003 DE 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que mediante Aceptación de Oferta MC-003 de 2026, suscrita el once (11) de mayo de 2026, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER CHIGORODÓ aceptó la propuesta presentada por LOGIMASTER SD SAS – LMSD para ejecutar el objeto consistente en:

"SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER CHIGORODÓ".

SEGUNDA. Que la Aceptación de Oferta MC-003 de 2026 fue celebrada inicialmente por valor de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$23.631.760)** y posteriormente fue adicionada mediante Otrosí No. 01 por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000.000)**, para un valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$34.631.760).**

TERCERA. Que durante la ejecución contractual se desarrollaron las actividades requeridas por la entidad hasta la fecha de la presente acta, de conformidad con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

CUARTA. Que las partes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, de común acuerdo y atendiendo los principios de economía, eficacia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, consideran procedente dar por terminada anticipadamente la Aceptación de Oferta MC-003 de 2026.

QUINTA. Que la presente terminación anticipada no obedece a incumplimiento de las obligaciones contractuales por ninguna de las partes y, por tanto, no genera la imposición de multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria o cualquier otra consecuencia derivada de un incumplimiento contractual.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Dar por terminada de mutuo acuerdo la Aceptación de Oferta MC-003 de 2026, a partir del veintitrés (23) de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN Las partes acuerdan que la Aceptación de Oferta MC-003 de 2026 será objeto de liquidación bilateral, en la cual se establecerá el estado final de ejecución técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato, así como los saldos a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA. AUSENCIA DE INCUMPLIMIENTO Las partes manifiestan que la terminación anticipada se realiza de común acuerdo y no obedece al incumplimiento de las obligaciones pactadas, razón por la cual ninguna de ellas tendrá reclamación alguna con ocasión de la decisión de finalizar anticipadamente la relación contractual.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA La presente acta rige a partir de la fecha de su suscripción.

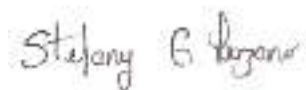
Para constancia, se firma en Chigorodó, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

EL IMDER CHIGORODÓ



MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
Director Ejecutivo

EL CONTRATISTA



STEFANY GABRIELA LOZANO GARCIA
Representante Legal
LOGIMASTER SD SAS – LMSD